Informe de Supervisión No:	3
Contrato No:	202401085

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	HERNÁN ENRIQUE ARGOTE BERDUGO		
Identificación:	72.213.788		
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Nombre del Supervisor:	OLINDA OÑORO JIMÉNEZ		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS DENTRO DE LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		
Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de SEIS (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202400954	**Fecha de C.D.P.**	2024/04/19
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202402776	**Fecha del R.P.**	2024/05/31

Valor del Contrato

Contrato Inicial	$ 39.600.000
Adición 1	$
Adición 2	$
Adición 3	$
Total	$ 39.600.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
2024/05/31	2024/11/30		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION	PRÓRROGA DEL PLAZO	ADICIÓN VALOR	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
			Calidad del servicio		
			Cumplimiento		
			Anticipo		
			Pago anticipado		

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones		
			Responsabilidad Civil Extracontractual		
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		**$ 39.600.000**
Adición No. 1		**$**
Adición No. 2		**$**
Adición No. 3		**$**
Valor Total del contrato		**$ 39.600.000**
Porcentaje del Anticipo	**%**	**$**
Porcentaje del Pago anticipado	**%**	**$**
Valor Amortizado del Anticipo		**$**
Valor Ejecutado del Contrato		**$19.800.000**
Valor por ejecutar		**$19.800.000**
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 6.600.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		**3**

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2024.

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Brindar conocimientos en el área de epidemiología cuando se requieran y coordinar con el grupo de respuesta inmediata, las acciones o intervenciones a seguir	Se participó de la Unidad de Análisis de caso probable de muerte por Leptospirosis procedente del municipio de Soledad MJAM CE VEN 18317140, descartado y se determinó que se trata de una muerte por sepsis de foco en tejidos blandos. Tiene serología para Leptospirosis negativa y la patología es negativa. El 27 de agosto se implementó en el municipio de Campo de la Cruz como parte de la estrategia de Escuelas libres de dengue, la instalación de ovitrampas en las Instituciones educativas y en la alcaldía del municipio con el apoyo de Minciencias. El monitoreo se realizará de manera semanal como se explica en el acta que adjunto. Se hace revisión del plan de contingencia de los municipios Campo de la Cruz, Galapa, Tubará y Sabanagrande.
Socializar a los supervisores y/o a quienes estos designen los casos positivos encontrados	Los casos confirmados a semana epidemiológica 33 son distribuidos a los profesionales que tienen a cargo los municipios para realizar las jornadas de inspección y control del vector a través de la destrucción de criaderos o el tratamiento de los depósitos positivos con larvicida. Se informó a la subsecretaría de Salud, prioritariamente, de un vehículo con plantón para el traslado de las máquinas

	de fumigación y cerrar el ciclo de control químico del vector en los municipios con casos confirmados de dengue. De acuerdo con el comportamiento epidemiológico del evento dengue en los municipios se coordina el desplazamiento de los equipos para actividades de promoción de la salud, prevención de la transmisión y control del vector en los barrios priorizados.
Realizar seguimiento al control y/o bloqueo de los casos positivos presentados en los diferentes municipios del Departamento	Se lleva en una base de datos el registro de los bloqueos que diariamente se programan a los técnicos y fumigadores del programa de ETV y se verifica su cumplimiento a través de la retroalimentación por medio electrónico con evidencias. Se realizó el control químico hasta semana 31 y debido a que no hay disponibilidad de vehículo para el transporte de las máquinas de fumigación se suspendió y se continuó con el control larvario y demás actividades de promoción de la salud y prevención de la transmisión enfocados en larvas y huevos del vector. Se continua la coordinación del levantamiento del índice aedico en los municipios del departamento de acuerdo con el cronograma elaborado por el área de entomología del LDSP.
Coordinar con el Laboratorio de Salud Pública sobre los diferentes casos de interés para el Programa de ETV y Zoonosis	Se coordina con la bacterióloga encargada del área de virología del LDSP la revisión de la base de datos para saber si a una paciente residente del municipio de Soledad y una en el municipio de Malambo se les tomó muestra para confirmar dengue y se envió al LNR. Estos casos fueron encontrados al cruzar la base de datos de casos notificados como probables de dengue y Enfermedades Huérfanas-Raras específicamente Síndrome de Guillain Barré. No se tomaron muestras en las IPS por lo cual los médicos del programa departamental de ETV, de los municipios Malambo y Soledad y del Distrito de Barranquilla porque es sede de las IPS notificadoras revisaron las historias clínicas para determinar si cumplen o no con la definición de caso para dengue u otra arbovirosis. La conclusión fue que no cumplían. En conjunto con el entomólogo del LDSP se visita el municipio de Campo de la Cruz el 27 de agosto con el fin de instalar ovitrampas caseras en los colegios y la alcaldía como parte de la estrategia “Escuelas libres de dengue” contemplada en el plan de contingencia del departamento y del Plan de Manejo Integrado de Vectores- MIV municipal
Gestionar y coordinar el levantamiento de los procedimientos para la recepción, almacenamiento y entrega de los medicamentos que se manejan en el programa	Con el fin de mejorar el acceso a los medicamentos que están en los servicios farmacéuticos (HNJ, Sabanalarga y Soledad) se está revisando el documento emitido por la Organización Panamericana de la Salud y la OMS en 2024 sobre los SERVICIOS FARMACÉUTICOS BASADOS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD Herramienta para la evaluación de la calidad de la prestación de los servicios farmacéuticos en países de la Región de las Américas. La pertinencia del documento se soporta porque ofrece una herramienta robusta que contiene elementos clave tanto para avanzar en aspectos prácticos de la transformación requerida como para dar respuesta a la necesidad de incorporar los principios de la atención primaria de salud (APS) renovada a la prestación de SF en las Américas
Programar y realizar las visitas a las ESE e IPS de mediana y alta complejidad priorizados en la adherencia a la Guía para la atención clínica integral del paciente con dengue	Se realizó capacitación sobre la guía de manejo clínico integral del paciente con dengue a los médicos de la ESE Campo de la Cruz con la asistencia del Equipo Básico en Salud y la personería municipal. Se apoya a la secretaría de salud de Soledad capacitando sobre la guía de manejo del paciente con dengue, notificación de casos y manejo de casos de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia a los referentes de vigilancia epidemiológica y coordinadores

	médicos de las IPS del municipio el día 30 de agosto de 2024
Levantar actas de visita realizadas como soporte de gestión	Se adjuntan las actas de visita a los municipios de Campo de la Cruz (reunión con secretaria de Educación municipal), Acta de implementación de ovitrampas en el municipio de Campo de la Cruz
Mantener un seguimiento a la distribución de medicamentos en las ESE u hospitales a los que se envían tratamiento y coordinar acciones con el grupo de farmacovigilancia para la vigilancia de eventos adversos	Se coordina la entrega de medicamentos al CACR Pediátrico para desconcentrar el stock y facilitar su disponibilidad durante los fines de semana. Se recibe el oficio de extensión de vida útil del medicamento artemether –Lumefrantine por 12 meses por lo cual se saca de cuarentena y se coloca a disposición para el tratamiento de casos de malaria por P. falciparum
Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato	Se participó del Comité departamental de Bienestar animal que se llevó a cabo en la secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico el 29 de agosto donde se socializó la ruta de atención por presunto caso de maltrato animal. Se da respuesta a los requerimientos de la procuraduría Nacional con respecto a las actividades de vigilancia por Virus Oropuche en el departamento del Atlántico, así como la respuesta a solicitudes de las secretarías municipales de salud y Juntas de acción Local con respecto a vacunación de caninos y felinos y jornadas de esterilización animal.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

OLINDA OÑORO JIMÉNEZ quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

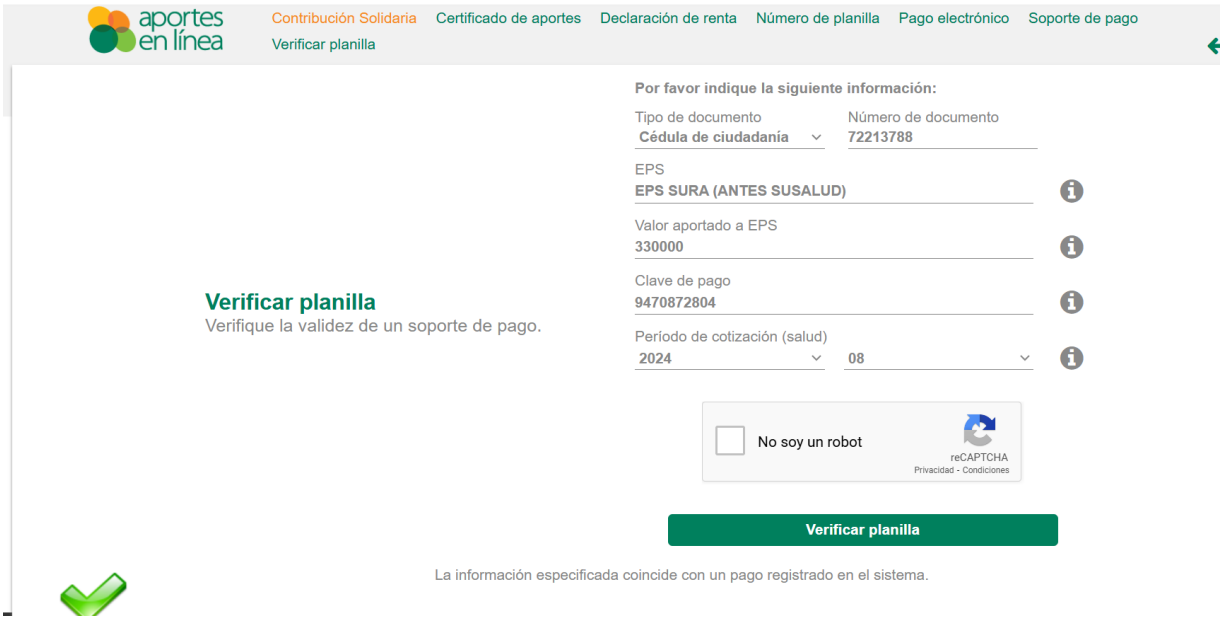
Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
1	9469079932	2024/06/25	$816.800
2	9469490137	2024/07/15	$816.800
3	9470872804	2024/08/12	$816.800
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		**$ 2.450.400**

Se firma en Barranquilla, a los 04 días del mes de septiembre de 2024.

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 32.834.196 de Baranoa

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 72.213.788 de Barranquilla

VALIDACIÓN PLANILLA DE PAGO - HERNÁN ENRIQUE ARGOTE BERDUGO



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO

EL QUE SUSCRIBE- REFERENTE PROGRAMA ETV Y ZOONOSIS
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL
SECRETARÍA DE SALUD
EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890.102.006 - 1

CERTIFICA

Que la Sra. (Sr.) HERNÁN ENRIQUE ARGOTE BERDUGO, identificada(o) con la C.C No 72.213.788, realizó en el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de agosto del 2024, de acuerdo al objeto del contrato de prestación de servicios No 202401088; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN PRIMARIA, PROMOCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ETV Y ZOONOSIS DENTRO DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DESARROLLADAS POR LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en el Programa ETV y Zoonosis, las actividades que relaciona en el informe del mencionado periodo.

En constancia de lo anterior se firma el 02 de septiembre del 2024.

Cordialmente,

ELIANA BOLAÑOS BOLAÑOS
Referente Programa ETV y Zoonosis
Profesional Universitario

Gmail olinda Oñoro <subsecretariadesaludatlantico@gmail.com>

RV: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

1 mensaje

Olinda Oñoro Jiménez <oonoro@atlantico.gov.co> 8 de abril de 2024, 10:49 a.m.
Para: "subsecretariadesaludatlantico@gmail.com" <subsecretariadesaludatlantico@gmail.com>

De: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 13:17
Para: Olinda Oñoro Jiménez <oonoro@atlantico.gov.co>
Asunto: RE: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Solicitud atendida

EDGARDO E. GOMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBERNACION DEL ATLANTICO

De: Olinda Oñoro Jiménez <oonoro@atlantico.gov.co>
Enviado: martes, 2 de abril de 2024 12:32
Para: Edgardo Efraín Gómez Barros <egomez@atlantico.gov.co>
Cc: subsecretariadesaludatlantico@gmail.com <subsecretariadesaludatlantico@gmail.com>
Asunto: AUTORIZACIÓN FIRMA DIGITAL

Doctor
EDGARDO GÓMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad

Cordial saludo.

Me permito informarle que, en cumplimiento de la Circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se comunica que debe ser notificado previamente a su despacho el uso de la firma digital en los Informes de Gestión de Supervisión y/o Interventoría, la Subsecretaría de Salud Pública notifica formalmente el uso de la firma digital en los informes mencionados anteriormente, que se encuentren bajo la supervisión de la Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico.

Quedo atenta a cualquier duda que tengas al respecto.

Atentamente,

Olinda Oñoro Jiménez
Subsecretaria de salud Departamental.

Barranquilla, 22-03-2024

Doctor
EDGARDO GÓMEZ BARROS
Subsecretario de Contabilidad
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
egomez@atlantico.gov.co

ASUNTO: UTILIZACIÓN DE FIRMA DIGITAL EN INFORMES DE GESTIÓN (RESPUESTA A CIRCULAR 20210740003173 DEL 16-11-2021)

Cordial saludo.

La Subsecretaría de Salud Pública recibió la circular con radicado 20210740003173 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual el Subsecretario de Contabilidad del Departamento del Atlántico informó lo siguiente:

> *"Por medio de la presente nos permitimos informar que a partir de la fecha el formato de INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR, debe tener firma manuscrita, en caso dado que el supervisor siga con la firma digital debe informar por correo electrónico a este despacho al correo egomez@atlantico.gov.co y cargar con la respectiva cuenta como adjunto al informe (…)".*

Dado lo anterior, me permito comunicarle que la Subsecretaría de Salud Pública del Departamento del Atlántico, continuará utilizando la firma digital[1] en los informes de gestión de Supervisión y/o Interventoría pendientes de la vigencia 2023 y los que se generarán en la presente vigencia 2024 hasta el mes de diciembre, para los contratistas cuyo supervisor sea la Subsecretaria de Salud Pública del Departamento del Atlántico.

Atentamente,

OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
Subsecretaria de Salud Pública
Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico

[1] **Ley 527 de 1999 - Artículo 28**
"ARTICULO 28. ATRIBUTOS JURIDICOS DE UNA FIRMA DIGITAL. *Cuando una firma digital haya sido fijada en un mensaje de datos se presume que el suscriptor de aquella tenía la intención de acreditar ese mensaje de datos y de ser vinculado con el contenido del mismo.*
PARAGRAFO. *El uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*
1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional".